

ACTA ACADÉMICA

Se inicia la sesión ordinaria de la Comisión Académica y de Calidad de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, en segunda convocatoria a las 12:15 horas del martes día 12 de mayo de 2026, de forma híbrida, presencial en la Sala de Juntas del Centro y de forma virtual a través de la aplicación MS Teams. Preside la sesión D. Carlos Rosa Jiménez, y actúa como Secretaria D^a. M. Remedios Pastor Montoro.

Relación de miembros asistentes:

- Rosa Jiménez, Carlos
- Pastor Montoro, M. Remedios
- García Moreno, Alberto Enrique
- Ruiz Jaramillo, Jonathan
- Assiego de Larriva, Rafael
- Muñoz González, Carmen María
- Márquez Ballesteros, María José
- Ventura Blanch, Ferran
- Navas Carrillo, Daniel
- Álvarez Gil, Antonio

- Navarro García, Luna
- Berti Hernández, Hilary Andrea

No asisten:

- Joyanes Díaz, María Dolores
- Nebot Gómez de Salazar, Nuria
- Minguet Medina, Jorge
- Capula Rodríguez, Alba
- Risoto Valencia, María
- Pastilla Segura, Cristina
- Rubio Barba, Elvira
- Gálvez Muñoz, Gabriel

Orden del día

1. Aprobación, si procede, de acta de la sesión 26 de noviembre de 2025.
2. Informe del Presidente.
3. Resolución, si procede, a las reclamaciones presentadas de forma individual por el estudiantado:
 - a) D. Marcos Domenech González, en la que solicita modificación de calificación en la asignatura Estructura II correspondientes a la segunda ordinaria del presente curso académico 2025/2026.
 - b) D^a. Virginia Martín Sepúlveda, en la que solicita modificación de calificación en la asignatura Estructuras II correspondiente a la segunda convocatoria ordinaria del presente curso académico 2025/2026.
4. Aclaración de la aplicación de los criterios de evaluación continua en las asignaturas de Grado en Fundamentos de Arquitectura formulada por D^a Hilary Andrea Berti Hernández en representación de la Delegación de Estudiantes.
5. Ruegos y preguntas

Código Seguro De Verificación	3832-6143-6A31P506D-7675	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Jesus Rosa Jimenez	Firmado	16/06/2026 17:41:34
	Maria Remedios Pastor Montoro	Firmado	16/06/2026 12:48:59
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3832-6143-6A31P506D-7675		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdos adoptados

1. Se aprueba por asentimiento el acta de la sesión de 26 de noviembre de 2025.
2. El informe del Presidente consta de los siguientes puntos:
 - Elaboración del próximo curso académico 2026/2027.
 - Próximamente se aprobará por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga un nuevo "Proyecto de Reglamento sobre los Procesos de Evaluación de los Aprendizajes y el Progreso del Estudiantado".
 - Por recomendación de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), se establecen dos actas diferenciadas: una para cuestiones académicas y otra para asuntos relacionados con la calidad.
3. a) Vista la solicitud de alumno así como el informe facilitado por el Director del Departamento correspondiente al Profesor y coordinador de la asignatura de Estructura II, la Comisión Académica y de Calidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 149 de los Estatutos de la Universidad de Málaga y considerando que concurre un desacuerdo motivado con la calificación obtenida, ha acordado por asentimiento aplicar lo establecido en el artículo 149.2.b) "Dar traslado del expediente al Consejo de Departamento para que proceda al nombramiento de un tribunal, integrado por profesorado de la respectiva área de conocimiento, para la revisión de las pruebas y calificaciones impugnadas.
- b) Una vez analizada la documentación aportada por la estudiante en su reclamación, así como el informe facilitado por el Departamento de Arte y Arquitectura correspondiente al Profesor y coordinador de la asignatura, esta Comisión considera que no se ha aplicado adecuadamente la Normativa Reguladora de los Procesos de Evaluación de los Aprendizajes de la Universidad de Málaga, en lo que respecta a su artículo 16, sobre la utilización de las convocatorias.

La Comisión estima que, aunque el archivo PDF entregado incluía también contenido de otra asignatura, permitía identificar y evaluar la práctica correspondiente a Estructura II. Asimismo, entiende que, independientemente de que el trabajo no se ajustara plenamente a los requisitos del enunciado y estuviera incompleto, fue efectivamente realizado y entregado en plazo para la evaluación única final de la segunda convocatoria ordinaria. Por ello, de acuerdo con la normativa aplicable, debe ser evaluado y recibir una calificación distinta de "no presentado".

Por todo ello, esta Comisión acuerda:

Código Seguro De Verificación	3832-6143-6A31P506D-7675	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Jesus Rosa Jimenez	Firmado	16/06/2026 17:41:34
	Maria Remedios Pastor Montoro	Firmado	16/06/2026 12:48:59
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3832-6143-6A31P506D-7675		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- a) Instar al profesor coordinador de la asignatura Estructura II a evaluar el trabajo presentado como uno de los dos elementos de la evaluación de la segunda convocatoria ordinaria, asignándole una calificación distinta de "no presentado", acorde con su contenido y con los criterios de evaluación establecidos en la asignatura.
 - b) Una vez efectuada dicha evaluación, proceder a la calificación final de la asignatura (media ponderada de examen y trabajo práctico) correspondiente a la segunda convocatoria ordinaria, reflejando en el acta la calificación resultante y realizando, en su caso, la correspondiente diligencia.
4. La Comisión, tras analizar el informe del Departamento y las guías docentes, concluye que la evaluación continua debe ser un proceso formativo, progresivo y no eliminatorio, conforme a la normativa de la Universidad de Málaga. Por ello, considera incompatible con este modelo impedir que un estudiante realice determinadas pruebas por no haber superado actividades previas.
- En consecuencia, el alumnado debe poder participar en todas las pruebas y actividades de evaluación continua, independientemente de los resultados obtenidos anteriormente, incluso cuando su realización no permita obtener una calificación distinta de "no presentado". El profesorado no debe restringir el acceso a ninguna actividad evaluativa prevista en la asignatura.
- Por último, se recomienda al estudiantado mantener una comunicación directa con el profesorado responsable de la asignatura para la resolución de cualquier duda o incidencia relacionada con el desarrollo de la docencia o el sistema de evaluación aplicado, considerándose el diálogo como la vía preferente para la resolución de discrepancias, con carácter previo a la formulación de consultas o reclamaciones ante la Comisión Académica y de Calidad.
5. No hay ruegos y preguntas.

Concluye la sesión a las 13:15 horas, de lo cual doy fe, en Málaga a 12 de mayo de 2026.

VISTO BUENO:

-Carlos Rosa Jiménez-

-M. Remedios Pastor Montoro-

Código Seguro De Verificación	3832-6143-6A31P506D-7675	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Jesus Rosa Jimenez	Firmado	16/06/2026 17:41:34
	Maria Remedios Pastor Montoro	Firmado	16/06/2026 12:48:59
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3832-6143-6A31P506D-7675		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

